

En el párrafo relativo a transformaciones debe decir: «Bajas, tres unidades de niños y tres de niñas de EGB de régimen ordinario y una mixta de EGB de régimen especial; altas: siete mixtas de EGB de régimen ordinario».

Asimismo debe introducirse el Centro siguiente, que se omitió por error: Municipio: Valverde del Júcar. Localidad: Valverde del Júcar. Unitaria mixta. Número de código: 16600076. Dependiente del CEP parroquial.

Composición actual: Una mixta de EGB.

Desgloses: Una mixta de EGB a la Escuela graduada «Ruiz Jarabo». Número de código: 16002628.

Composición resultante: Cero. Desaparece esta unitaria como Centro independiente.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**20432** *RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 592 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 002-J, con oculares de clase C y protección adicional 222, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 002-J, con oculares de clase C y protección adicional 222, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 002-J, con oculares de clase C y protección adicional 222, presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de dichos marca, modelo y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 592 de 16-VII-1980-MEDOP/002-J/222».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

**20433** *RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 595 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 008-J, con oculares de clase C y protección adicional 000, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 008-J, con oculares de clase C y protección adicional 000, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 008-J, con oculares de clase C y protección adicional 000, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 595 de 16-VII-1980-MEDOP/008-J/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

**20434**

*RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 594 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 004-J, con oculares de clase C y protección adicional 777, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 004-J, con oculares de clase C y protección adicional 777, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo 004-J, con oculares de clase C y protección adicional 777, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 594 de 16-VII-1980-MEDOP/004-J/777».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

**20435**

*RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 600 la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 001-J, oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 001-J, oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 001-J, con oculares de vidrio inorgánico incoloro de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de protección contra impactos de montura tipo universal.

2.º Cada gafa de protección de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 600 de 16-VII-1980/MEDOP/001-J/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

**20436**

*RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 608 la gafa de protección contra impactos marca «Ybarra», modelo YB-1; con oculares de clase C y protección adicional 747, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Ybarra», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Ybarra», modelo YB-1, con oculares de clase C y protección adicional 747, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Ybarra», modelo YB-1, con oculares de clase C y protección adicional 747, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Ybarra», con domicilio en Barcelona, calle Pino, número 16.

como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

2.º Cada gafa de protección de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 608 de 2-VII-1980/YBARRA/YB-1/747».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte Ramírez.

20437

**RESOLUCION de 28 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 810 la gafa de protección contra impactos marca «Climax», modelo 563-M, con oculares de clase C y protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», de Barcelona.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos marca «Climax», modelo 563-M, con oculares de clase C y protección adicional 888, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Climax», modelo 563-M, con oculares de clase C y protección adicional 888, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

2.º Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 810 de 28-VII-1980/Climax/563-M/888».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, P. O., el Subdirector general, Javier Ugarte.

20438

**CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 566 el protector auditivo marca «Intersafe», modelo «No-Bel-Safe Clip-On», tipo oreja, clase E, importado de la República Federal Alemana y presentado por la Empresa «Intersafe de España, S. A.», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).**

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 19 de agosto de 1980, página 18649, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... por la que se homologa con el número 556...», debe decir: «... por la que se homologa con el número 566...».

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20439

**RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a P. T. «Manso Arsolas», con el fin de alimentar la explotación agrícola ganadera «Manso Arsolas».

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea A. T. Camprodón a Baget.

Final de la misma: P. T. «Manso Arsolas».

Término municipal: Baget.

Tensión en KV.: 15.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,778.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.891/8-A.

### Poste transformador

Poste transformador «Manso Arsolas».

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 25 KVA, y relación 15/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 15 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—5.366-7.

20440

**RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a P. T. «La Buxeda», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

### Línea de A. T.

Origen de la misma: Apoyo sin número de línea a urbanización «Baget».

Final de la misma: P. T. «La Buxeda».

Término municipal: Molló.

Tensión en KV.: 15.

Tipo de línea: Aérea, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.230/8-A.

### Poste transformador

Poste transformador «La Buxeda».

Tipo: Exterior.

Transformador: Uno de 25 KVA, y relación 15/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 15 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—5.367-7.